AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE ACTIVIDADES FUNERARIAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CEMENTERIO VIRGEN DEL REMEDIO EN LA CIUDAD DE ALICANTE" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, sujeto a regularción armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de tramitación anticipada, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Aceptar los informes formulados por la Comisión Técnica designada al efecto, de fechas 17 de enero, 16 de febrero y 7 de abril de 2017, en los que se adhiere a los informes emitidos por el Jefe del Departamento Técnico de Mantenimiento de Edificaciones Municipales de fechas 21 de diciembre de 2016, 10 de marzo y 30 de marzo de 2017, respectivamente, referidos todos ellos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Excluir de la clasificación la proposición número **5**, presentada por la mercantil **Concentra Servicios y Mantenimiento, S.A.U.,** al no aportar documentación alguna ante el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en el plazo concedido al efecto, tal como se detalla en la parte expositiva.*

***Tercero.** No aceptar la oferta presentada por la mercantil **Eulen, S.A.** autora de la proposición número **2**, por los motivos que constan en la parte expositiva, y por tanto excluirla también de la clasificación.*

***Cuarto.** Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	*LICITADOR*	*A*	*B*	*TOTAL*
1	*FERROVIAL SERVICIOS, S.A.*	*17,75*	*60,00*	***77,75***

Orden	*LICITADOR*	*A*	*B*	*TOTAL*
2	*UTE: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L. y PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES, S.L.*	*9,92*	*32,88*	***42,80***
3	*UTE: - ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.* *- GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.*	*29,50*	*11,20*	***40,70***

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).
(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).

Quinto. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- Constitución de una garantía definitiva por importe de ***29.265,05 euros****, depositándola en la Tesorería Municipal.*

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Sexto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Séptimo. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en los que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, de fecha 12 de mayo de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 17 de mayo de 2017, *(en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado)*, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, con C.I.F. Nº A80241789.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar los informes formulados por la Comisión Técnica designada al efecto, de fechas 17 de enero, 16 de febrero y 7 de abril de 2017, en los que se adhiere a los informes emitidos por el Jefe del Departamento Técnico de Mantenimiento de Edificaciones Municipales de fechas 21 de diciembre de 2016, 10 de marzo y 30 de marzo de 2017, respectivamente , como motivación de la adjudicación. En este último informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por el resto de licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyos textos íntegros se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al "Servicio de actividades funerarias, limpieza y mantenimiento integral del cementerio Virgen del Remedio en la ciudad de Alicante", a favor de la la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, con C.I.F. Nº A80241789, por plazo de dos (2) años, contado a partir del momento en que se firme el acta de inicio de los trabajos, que no podrá ser anterior al 1 de julio de 2017, pudiendo ser prorrogado con una única prórroga dos (2) años, por un importe de quinientos ochenta y cinco mil trescientos un euros (585.301,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de ciento veintidós mil novecientos trece euros con veintiún céntimos (122.913,21 €), que hacen un total de un setecientos ocho mil doscientos catorce euros con veintiún céntimos (708.214,21 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero.- Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- Disponer un gasto por importe de setecientos ocho mil doscientos catorce euros con veintiún céntimos (708.214,21 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2017 (Del 1 de julio al 31 de diciembre)	33-164-212	177.053,58 €
2018	33-164-212	354.107,11 €
2019 (Del 1 de enero al 30 de junio)	33-164-212	177.053,52 €
	Total	**708.214,21 €**

Quinto.- Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 750,24 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con ofrecimiento del recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 del TRLCSP, junto con los informes en los que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato, al Departamento de Gestión y Control de Ingresos del Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 del TRLCAP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Vicealcalde

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Miguel Ángel Pavón García

La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido